

CONTRATO PARA LA VENTA DE BANNERS DE "PÁGINAS CLARO"

Conste por el presente documento, el Contrato para la Venta de Banners (el "CONTRATO") que celebran de una parte, **PÁGINAS TELMEX PERU S.A.C., (PAGINAS CLARO)**, con domicilio para estos efectos en Av. Larco N° 1301, Interior 1003, Miraflores, Lima, y de la otra parte, **LA EMPRESA** cuyos datos se encuentran al final del presente clausulado, en los términos y condiciones siguientes:

Declaran **PAGINAS CLARO** y **LA EMPRESA** (en caso de ser persona jurídica):

- a. Que se reconocen como personas jurídicas constituidas legalmente, y que cuentan con la capacidad financiera y administrativa, así como con las condiciones técnicas y económicas para obligarse frente a terceros.
- b. Que sus respectivos apoderados legales cuentan con las facultades suficientes para obligar a su poderdante, por lo que la firma de los apoderados legales de las partes significará la plena aceptación de los términos y condiciones del CONTRATO.

Declara **LA EMPRESA** (en caso de ser una persona natural):

- a. Que cuenta con la capacidad suficiente para obligarse bajo los términos del CONTRATO.
- b. Que su firma en el presente documento significará la plena aceptación de los términos y condiciones del CONTRATO.

PRIMERA.- OBJETO

Mediante el presente CONTRATO, **LA EMPRESA** contrata espacio(s) para BANNER(S) en el Portal de "Páginas CLARO" tal como se define en la cláusula segunda siguiente. Como contraprestación, **LA EMPRESA** pagará a **PAGINAS CLARO** el monto consignado en el Anexo 1.

SEGUNDA.- DEFINICIÓN DE BANNERS

Espacios publicitarios dentro del Portal de "Páginas CLARO" (www.claro.com.pe/paginasclaro) de acuerdo a las ubicaciones elegidas en el Anexo 1. Los BANNERS contratados por **LA EMPRESA**, serán utilizados exclusivamente para publicitar el producto y/o servicio señalado en el Anexo 1.

TERCERA.- UBICACIONES DE BANNERS

LA EMPRESA podrá elegir las siguientes ubicaciones de BANNERS, para estos efectos se considerará la ubicación que **LA EMPRESA** marque en el Anexo 1:

1. BANNER HOME: Ubicado en la pantalla principal de ingreso en el Portal de "Páginas CLARO".
2. BANNER INTERIOR SUPERIOR: Ubicado en la parte superior izquierda de todas las pantallas de resultados de búsqueda que se muestren.
3. BANNER INTERIOR INFERIOR: Ubicado en la parte inferior izquierda de todas las pantallas de resultados de búsqueda que se muestren.

CUARTA.- DISEÑO DE BANNERS

LA EMPRESA realizará por su cuenta y costo el desarrollo y diseño de cada BANNER contratado, el que podrá ser diseñado en el programa Adobe Flash CS2 y deberá ser entregado a **PAGINAS CLARO** únicamente en los siguientes formatos de origen: ".fla." y ".swf".

QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN

El desarrollo y diseño de la información del BANNER contratado será elaborado por **LA EMPRESA** de acuerdo a lo previsto en la cláusula precedente. **LA EMPRESA** deberá entregar al representante de venta de **PAGINAS CLARO** a la firma del presente contrato, un CD conteniendo el diseño del BANNER.

PAGINAS CLARO procederá a publicar el BANNER entregado por **LA EMPRESA** en el Portal de "Páginas CLARO", sin ninguna responsabilidad, en el plazo de cuatro (4) días útiles contados a partir de la recepción del CD conteniendo el diseño de mismo.

SEXTA.- CÓMPUTO DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN

El plazo de publicación que elija **LA EMPRESA** en el Anexo 1, se contabilizará desde la fecha efectiva de publicación del BANNER que haya quedado registrada en los sistemas de **CLARO**. En caso, **LA EMPRESA** solicite cambios de BANNER, ello no alterará el plazo de publicación.

SÉTIMA.- CAMBIOS

Una vez publicado el BANNER, **LA EMPRESA** podrá solicitar las modificaciones que estime pertinentes, para lo cual, deberá necesariamente acercarse a un Centro de Atención Claro (en adelante, CAC) para solicitar los cambios que requiera de forma presencial y firmar la solicitud correspondiente y deberá entregar el diseño del nuevo BANNER en un CD bajo las mismas especificaciones detalladas en la cláusula cuarta.

No obstante, dichas modificaciones estarán sujetas a la aprobación de **PAGINAS CLARO**, quien podrá denegarlas por razones de límite de cambios – que se detalla en esta misma cláusula -, por razones técnicas de espacio o de afectación a otro cliente, entre otras.

El BANNER permite que se realice un cambio al mes durante la vigencia del CONTRATO, a partir del segundo mes del mismo. Si en un mes determinado **LA EMPRESA** no solicita cambios, estos no serán acumulables. Por ende, **LA EMPRESA** no podrá exigir a **PAGINAS CLARO** el cambio de BANNER cuando se haya excedido el número de cambios permitidos. En ese sentido, **PAGINAS CLARO** no asume responsabilidad en caso la información que obra en el BANNER quede desactualizada como resultado de cambios realizados por **LA EMPRESA** en su domicilio, teléfonos, información comercial, etc. Queda establecido que **LA EMPRESA** asume exclusivamente la responsabilidad por el contenido de sus avisos publicitarios, tal como se indica en la cláusula décimo segunda siguiente.

De no mediar ninguna observación por parte de **CLARO** al cambio solicitado, este se publicará en el plazo de cuatro (4) días útiles contados a partir de la firma de la solicitud de cambio donde se adjunte el nuevo diseño.

De otro lado, **LA EMPRESA** autoriza a **PAGINAS CLARO** para que modifique por razones técnicas, el formato del BANNER, sin variar el contenido informativo del mismo ni el tamaño de publicación, en el entendido de que lo anterior no podrá ser considerado por **LA EMPRESA** como un error o incumplimiento por parte de **CLARO** en la publicación del BANNER en cuestión.

Asimismo, en caso de error o demora en la publicación por causas atribuibles a **PAGINAS CLARO**, se procederá únicamente a reponer el diseño de manera correcta y exhibirlo por un periodo adicional equivalente al periodo en que el BANNER se dejó de exhibir o exhibió con error, en cuyo caso, la vigencia del CONTRATO se entenderá prorrogada por el referido periodo adicional, sin que ello genere responsabilidad alguna para **PAGINAS CLARO** y/o faculte a **LA EMPRESA** a resolver el CONTRATO.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA EMPRESA

LA EMPRESA declara y garantiza que la información y/o los anuncios publicitarios contenidos en los BANNERS cuya publicación solicite en el marco del CONTRATO: (i) contienen información exacta y veraz, (ii) cumplen con cada una de las normas vigentes incluyendo sin limitarse a ellas las aplicables a las normas sobre protección al consumidor, competencia desleal, publicidad y/o cualquier otra que resulte aplicable; (iii) no vulneran ningún derecho de terceros; (iv) no utilizan lenguaje soez u ofensivo que atente o pueda atentar contra la moral y las buenas costumbres; (v) no inducen ni son capaces de inducir a error, violencia, desorden público o a actos antisociales; (vi) no tienen explícita o implícitamente carácter erótico, obsceno, indecente, pornográfico, incluyendo los servicios denominados de educación sexual; y; (vii) no son contrarios a, o van en contra de, las disposiciones legales que existen sobre la materia.

Sin perjuicio de ello, **LA EMPRESA** mantendrá indemne a **CLARO** frente a cualquier reclamo, denuncia, demanda u otro que se interponga contra **CLARO** en relación al contenido de la información y/o los anuncios publicitarios de los BANNERS cuya difusión solicite en el marco del CONTRATO en los términos a que se refiere la cláusula décimo segunda.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, **CLARO** se reserva el derecho de rechazar cualquier texto publicitario o imagen, cuando su contenido haya sido objeto de sanción por el Consejo de Autorregulación Publicitaria, por haber transgredido el Código de Ética Publicitaria o por la Comisión de

Fiscalización de Competencia Desleal del INDECOPI y/o cuando estos, a su criterio, directamente afecten la susceptibilidad del público, falte a la verdad, atente contra la moral y las buenas costumbres o vaya contra la ética comercial de **CLARO**, para ello **CLARO** deberá comunicar a **LA EMPRESA** el rechazo a publicar cualquier texto, imagen y/o anuncio publicitario de los BANNERS, en el momento en que observe que tal información incurre en alguno de los supuestos señalados en esta cláusula a fin de que **LA EMPRESA** pueda modificar el texto, imagen y/o anuncio observado de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima.

NOVENA.- VIGENCIA

El plazo de duración del CONTRATO es el establecido en el Anexo 1, contado a partir de la fecha efectiva de publicación de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta, luego de lo cual el CONTRATO podrá renovarse previo acuerdo por escrito de las partes.

En caso **LA EMPRESA** requiriera diferir la publicación de BANNER contratado a fechas posteriores a las programadas, dicho BANNER será valorizado y facturado de acuerdo a las tarifas y condiciones que se encuentren vigentes a la fecha del consumo de los espacios. En todos los casos, la solicitud para diferir la publicación del BANNER deberá ser aprobada por **PAGINAS CLARO** por escrito, en cuyo caso, la vigencia del CONTRATO se entenderá prorrogada por dicho periodo adicional.

DÉCIMA.- CONTRAPRESTACIÓN

LA EMPRESA pagará a **PAGINAS CLARO** el monto mensual contratado indicado en el Anexo 1 más el IGV durante el plazo de vigencia establecido en el Anexo 1. **LA EMPRESA** quedará automáticamente constituida en mora desde el día siguiente del vencimiento de las fechas de pago.

Asimismo, el incumplimiento de pago de alguna de las cuotas mensuales, facultará a **PAGINAS CLARO**, indistintamente, a cancelar la publicación del BANNER contratado por **LA EMPRESA**, disponer de los espacios y resolver de forma automática el CONTRATO de conformidad con lo señalado en la cláusula décimo cuarta, sin perjuicio de la facultad de ejercitar contra **LA EMPRESA**, los demás derechos que le correspondan para exigir el pago de lo que se le estuviera adeudando y/o la indemnización de los daños y perjuicios que le hubiera ocasionado.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento de pago, **PAGINAS CLARO** se encuentra facultada a iniciar las acciones de cobranzas dirigidas a la satisfacción de sus acreencias. Asimismo, las partes acuerdan que **PAGINAS CLARO** podrá reportar a las centrales de riesgo la existencia de deudas vencidas y no pagadas por **LA EMPRESA**, siempre y cuando hayan transcurrido sesenta (60) días desde el vencimiento de la fecha de pago.

DÉCIMO PRIMERA.- TRIBUTOS

LA EMPRESA reconoce que es de su responsabilidad el pago de los tributos creados o que se creen en el futuro que graven los servicios a que se refiere el CONTRATO, siempre que legalmente le correspondan.

DÉCIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

LA EMPRESA queda obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO y al cumplimiento de las obligaciones extracontractuales que puedan originarse con terceros como consecuencia de la ejecución del CONTRATO.

LA EMPRESA reconoce expresamente que **PAGINAS CLARO** no se obliga a verificar, ni se responsabiliza por la información contenida en los BANNERS cuya publicación solicite en el marco del CONTRATO.

En ese sentido, **LA EMPRESA** será la única responsable por la calidad, veracidad, exactitud, idoneidad, utilidad, disponibilidad, condiciones, restricciones y/o actualización de la información que solicite publicar mediante el presente CONTRATO, así como por la adecuación de la misma a las normas legales vigentes.

Del mismo modo, **LA EMPRESA** será responsable de informar, en caso sea necesario, sobre los textos legales, restricciones y condiciones aplicables al producto y/o servicio anunciado a través de los BANNERS cuya publicación solicite, así como de las tarifas aplicables, en caso de existir.

De acuerdo a lo anterior, **LA EMPRESA** deberá asumir cualquier multa y/o sanción que se imponga a **PAGINAS CLARO** por la difusión de cualquier información y/o anuncio publicitario solicitado por **LA EMPRESA** que, a criterio de la autoridad competente, haya infringido las normas de publicidad en defensa del consumidor y/o las normas sobre protección al consumidor o cualquier otra norma legal vigente. Del mismo modo, **LA EMPRESA** deberá asumir también los costos y costas de la defensa legal frente a cualquier acción o procedimiento que se siga por o contra **PAGINAS CLARO** por esta causa y por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que esto le cause a **PAGINAS CLARO**.

DÉCIMO TERCERA.- ENVÍO DE CORREOS ELECTRÓNICOS

LA EMPRESA acepta y autoriza a **PAGINAS CLARO** a remitirle a la dirección electrónica indicada en el Anexo 1, correos comerciales relacionados con el CONTRATO y la prestación de los productos y/o servicios que ofrece.

DÉCIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 1430° del Código Civil, el CONTRATO podrá ser resuelto de pleno derecho por **PAGINAS CLARO** en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. En caso **LA EMPRESA** incumpla con pagar alguna de las cuotas mensuales a que se refiere el Anexo 1 del CONTRATO;
2. En caso la información y/o los anuncios publicitarios contenidos en los BANNERS cuya publicación solicite **LA EMPRESA** en el marco del CONTRATO: (i) no contengan información exacta y veraz, (ii) no cumplan con cada una de las normas vigentes incluyendo sin limitarse a ellas las aplicables a las normas sobre protección al consumidor, competencia desleal, publicidad y/o cualquier otra que resulte aplicable; (iii) vulneren derechos de terceros; (iv) utilicen lenguaje soez u ofensivo que atente o pueda atentar contra la moral y las buenas costumbres; (v) induzcan o sean capaces de inducir a error, violencia, desorden público o a actos antisociales; (vi) tengan explícita o implícitamente carácter erótico, obsceno, indecente, pornográfico, incluyendo los servicios denominados de educación sexual; y; (vii) sean contrarios a, o vayan en contra de, las disposiciones legales que existen sobre la materia;
3. En caso se declare la disolución, reestructuración patrimonial, insolvencia o extinción de **LA EMPRESA**;
4. En caso **LA EMPRESA** sufra un embargo por terceros de sus activos, que comprometan un diez por ciento (10%) o más de los mismos.

La resolución se producirá de pleno derecho en la fecha en que **PAGINAS CLARO** comunique a **LA EMPRESA** por carta notarial que quiere valerse de la presente cláusula. De ser el caso, **LA EMPRESA** deberá pagar la contraprestación proporcional correspondiente a días transcurridos y a los servicios efectivamente prestados por **PAGINAS CLARO** hasta el día de resolución.

DÉCIMO QUINTA.- NO EXCLUSIVIDAD

La suscripción de este documento no implica exclusividad para alguna de las partes en relación al objeto del CONTRATO.

DÉCIMO SEXTA.- CESIÓN

LA EMPRESA no podrá ceder su posición contractual en el CONTRATO ni ceder o transferir parcial o totalmente los derechos a su favor derivados del mismo, salvo acuerdo escrito entre las partes.

DÉCIMO SÉTIMA.- DOMICILIOS

Las partes establecen como sus domicilios para todos los efectos del CONTRATO, los que se encuentran establecidos en la parte introductoria del presente clausulado. Cualquier modificación de los domicilios tendrá que ser comunicada por escrito a la otra parte con una anticipación de siete (7) días calendario, caso contrario, se tendrá por bien notificada en el domicilio señalado en el CONTRATO.

DÉCIMO OCTAVA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se rige por la legislación Peruana.

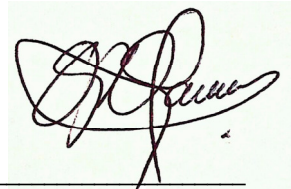
Las partes contratantes renuncian a la jurisdicción de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Cercado de Lima para solucionar toda divergencia, controversia o situación de incumplimiento que surgiera de la ejecución del CONTRATO.

Las partes suscriben el CONTRATO en señal de conformidad y aceptación de su contenido el día _____ del mes de _____ del 201__.



PAGINAS CLARO

Firma
Rogelio Adrián Benavides de León
C.E.: N° 000444084



PAGINAS CLARO

Firma
Rosa Virginia Nakagawa Morales
DNI: 09136432

LA EMPRESA

Razón Social o Nombre completo: _____

RUC: _____

Domicilio Legal: _____

Nombre y DNI del(los) Representante(s):

Firma(s)